

dez, D. Melchor, Dña. María del Pino y Dña. Beatriz Bravo de Laguna y Ponte, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de diciembre de 2004.- El/la Secretario.

Juzgado de Primera Instancia nº 13 de Las Palmas de Gran Canaria

60 *EDICTO de 29 de noviembre de 2004, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 1548/03.*

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de julio de 2004.

Vistos por Dña. María del Carmen de León Jiménez, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia nº Trece de esta ciudad y su Partido los presentes autos de juicio ordinario nº 1548/03, seguidos a instancia de la entidad mercantil Telefónica de España, S.A., representada por la Procuradora Mónica Padrón Franquiz, bajo la dirección letrada de José Gerardo Ruiz Pasquau contra la entidad mercantil Editorial y Publicaciones de Canarias, S.A., en situación procesal de rebeldía, Jaime Martín Vera, en situación procesal de rebeldía y Emilio Peret Vega, representado por el Procurador Tomás Ramírez Hernández, bajo la dirección letrada de Laura Casals Márquez sobre reclamación de cantidad y de responsabilidad de los administradores sociales.

FALLO

Que estimando en parte la demanda interpuesta por la Procuradora Mónica Padrón Franquiz en nombre de la entidad Telefónica de España, S.A., absuelvo a Emilio Peret Vega de las pretensiones deducidas en su contra, y respecto a la entidad mercantil Ediciones y Publicaciones de Canarias, S.A. y a Jaime Martín Vera declaro:

1) Que la entidad demandada adeuda a la actora la cantidad de 18.418,25 euros.

2) Condeno a la demandada y al demandado, como consejero delegado de aquélla a responder solidariamente de la obligación de pago.

3) Condeno a los demandados al pago a la actora de la citada cantidad, más los intereses legales y costas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de julio de 2004.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D./Dña. Jaime Martín Vera y Editorial y Publicaciones de Canarias, S.A., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación, insertándose en el tablón de anuncios de este Juzgado el mismo día de su fecha.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de noviembre de 2004.- El/la Secretario.

Juzgado de Primera Instancia nº 6 de Santa Cruz de Tenerife

61 *EDICTO de 15 de diciembre de 2004, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 587/2003.*

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En Santa Cruz de Tenerife, a 20 de septiembre de 2004.

Vistos por mí, María Cristina González Padrón, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia nº 6 de Santa Cruz de Tenerife, los presentes autos de juicio ordinario en reclamación de elevación a público de un documento privado de compraventa, seguidos con el nº 587/2003 a instancia de Dña. María del Carmen Gallud Julia y de Dña. María Virginia Gay Gallud representadas, respectivamente, por el Procurador de los Tribunales D. Javier Fernández Domínguez y bajo la dirección técnica del Letrado D. Manuel Freddy Santos Padrón, contra la entidad mercantil Promotora P. Navarrete, S.L., declarada en situación de rebeldía procesal, con arreglo a los siguientes

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales D. Javier Fernández Domínguez en nombre y representación de Dña. María del Carmen Gallud Julia y de Dña. María Virginia Gay Gallud, debo condenar y condeno a la entidad mercantil Promotora P. Navarrete, S.L., al otorgamiento de la correspondiente escritura pública de compraventa de los inmuebles descritos en el documento privado suscrito entre la entidad demandada y D. Manuel Gay Uriarte; y todo ello con expresa condena en costas de este procedimiento a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación del que en su caso conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Promotora Navarrete, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Santa Cruz de Tenerife, a 15 de diciembre de 2004.- El/la Secretario.

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Conciliado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.